

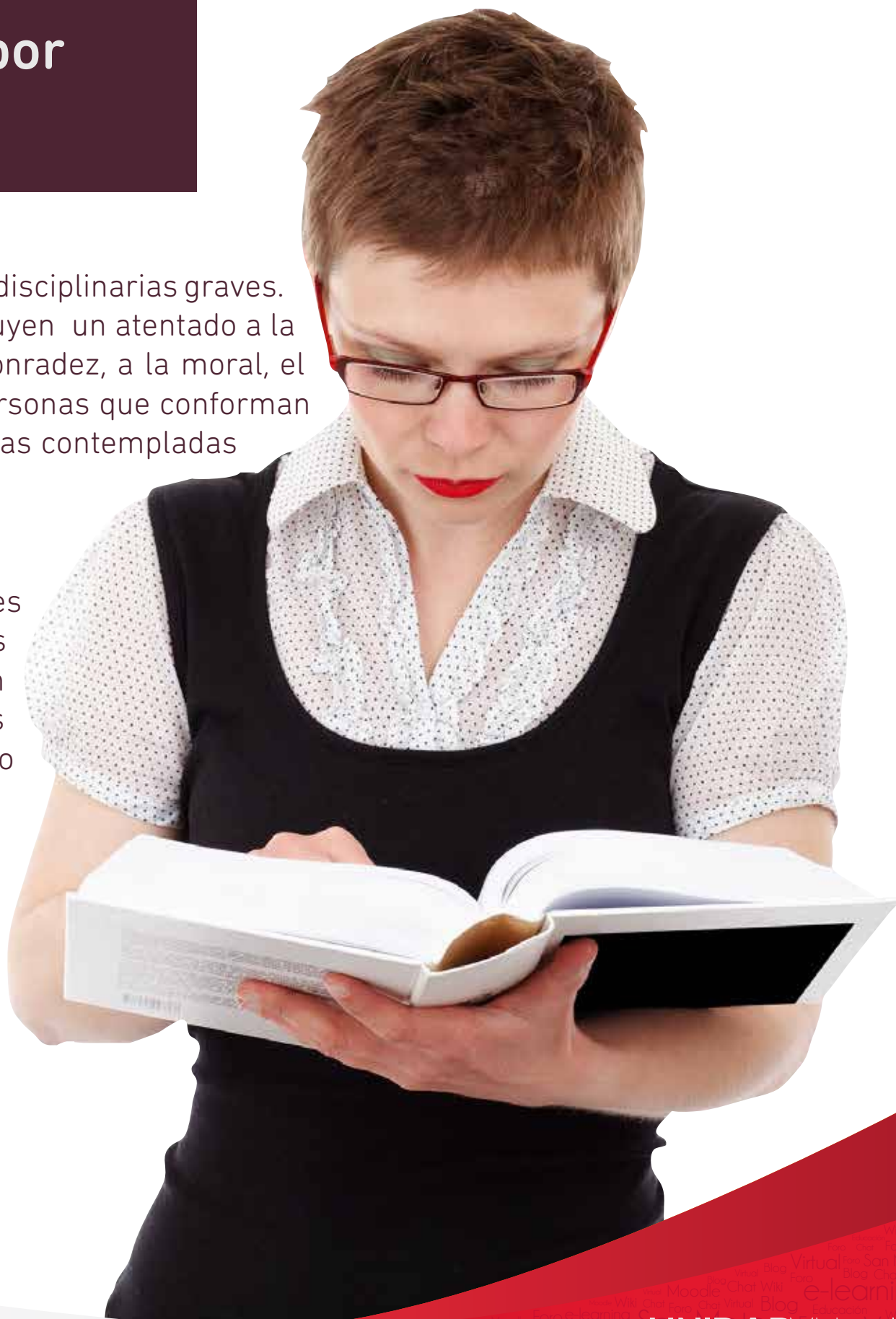
CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA

Artículo. 21. La práctica empresarial se pierde por las siguientes causas:

1. Cuando el practicante incurre en faltas disciplinarias graves. Tienen el carácter de grave cuando constituyen un atentado a la integridad física; al debido respeto, a la honradez, a la moral, el buen nombre, sanas costumbres de las personas que conforman la comunidad empresarial y las demás faltas contempladas en el reglamento estudiantil.

2. Por el bajo rendimiento, o sanciones disciplinarias cometidas en los periodos de formación en SAN MATEO Educación Superior o en la empresa y pese a los requerimientos, no sea corregido en tiempo razonable.

3. El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes, de acuerdo a la modalidad legalizada.



4. Una vez el estudiante acepte las condiciones de la práctica, variar el término del contrato o renunciar sin justa causa, abandonando de esta manera el proceso de formación práctica en la empresa.

5. Cursar la práctica sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Coordinación de Prácticas o por quienes supervisen las prácticas.

6. No cumplir con el Reglamento de la empresa ni con el Reglamento de Prácticas.

Parágrafo: "En todos los casos de pérdida de la Práctica, el estudiante deberá iniciar el proceso en una nueva empresa y cancelar el valor pecuniario de la materia Práctica Empresarial consignada en el Plan de Estudios de SAN MATEO Educación Superior e iniciar nuevamente el proceso (para los contratos de aprendizaje, de acuerdo con la normatividad externa, deberán certificar en una modalidad diferente)".

**ACUERDO No 08 DEL 1 DE Abril
de 2014 -CONSEJO SUPERIOR.**



OTROS RECURSOS

ACUERDO No 08 de 2014 del 1 DE
ABRIL DE 2014



Reglamento institucional de práctica empresarial.

Estos enlaces no son producidos por la **Institución**, son un apoyo **adicional externo** que le suministramos a usted. En caso de daño de alguno de los links, por favor reportarlo a nuestra **Mesa de Ayuda**.